



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro

05001 31 10 001 **2018-00722** 00

De los informes presentados por la empresa que actúa en calidad de secuestre BIENES Y ABOGADOS SAS, que comprenden los períodos desde agosto a diciembre de 2023, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, de conformidad con las disposiciones del artículo 500 numeral 2º del CGP.

Nuevamente se ordena oficiar a la secuestre actuante BIENES Y ABOGADOS SAS con el fin de que, cumpla cabalmente con lo ordenado y comunicado mediante oficios 633 del 4 de diciembre de 2023 y 657 del 15 de enero de 2024, para lo cual se le solicita que responda uno a uno los numerales y literales que allí le son enlistados, con el fin de que sea posible comprender y ejercer un control efectivo sobre los bienes secuestrados, cómo se componen físicamente, y los rendimientos que generan. El nuevo llamado lo comunicarán las partes a la secuestre.

Se requiere a todos los herederos para que emitan un pronunciamiento claro y expreso frente a la solicitud de la secuestre para la realización de obras de mantenimiento y reparación a los bienes que administra.

Igualmente, se requiere a los herederos para que diligencien el oficio 632 del 4 de diciembre de 2023 dirigido a SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS SA como anterior secuestre, con el fin de que cumpla

con lo solicitado por el despacho; en caso de que ya lo hayan realizado, allegarán las constancias respectivas de la gestión.

Teniendo en cuenta que a pesar de que fueron remitidas las comunicaciones de nombramiento a los partidores señalados por el despacho, sin que los mismos se hayan pronunciado al respecto para aceptar el cargo, se procede a nombrar en su reemplazo al siguiente auxiliar de la justicia:

GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE con correo electrónico tavo16-12@hotmail.com

Los herederos deberán notificar el nombramiento al auxiliar de la justicia, allegando la constancia de entrega de la respectiva comunicación y advirtiéndole que deberá presentar su aceptación al correo electrónico del despacho jfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte a los interesados en el presente trámite que el incidente en contra del heredero Amado Caro, será adelantado una vez que tanto la secuestre entrante como la saliente informen lo que al respecto se les solicitó con el fin de contar con la certeza de los actos contrarios a la buena administración de los bienes secuestrados que ha realizado esa persona.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1823b2a5087a07e4c4c9e82766d60cd665e6438a77abd3a1f8c1e12151254f98**

Documento generado en 28/02/2024 06:48:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>